Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DE BANDAS ROCKEIN Y EL FESTIVAL MAZ

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos que precisa el Ayuntamiento de Basauri para la organización y desarrollo de los festivales ROCKEIN y MAZ.

ROCKEIN es un concurso de bandas y solistas que busca promocionar proyectos musicales de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) y Navarra, con premios como la grabación, producción y masterización de nuevo material trabajado con profesionales en activo del sector musical, así como ofrecer la posibilidad de actuar en varias de las principales salas de Bizkaia e incluso en el festival MAZ Basauri.

ROCKEIN recibirá las inscripciones en las fechas que determine el Ayuntamiento para la edición 2027 -habitualmente entre los días 6 de mayo y el 8 de julio-. Las fechas de las ediciones posteriores se concretarán con suficiente antelación y se adaptarán al calendario vigente y a las necesidades municipales.

El jurado seleccionará seis bandas finalistas para actuar en directo en el Social Antzokia de Basauri en fecha a determinar por la organización. Tras el concierto, el jurado determinará las bandas ganadoras del concurso.

MAZ es un festival de música alternativa que, en su edición de 2027, se celebrará en las fechas -habitualmente el primer fin de semana de noviembre- y emplazamientos que determine el Ayuntamiento de Basauri, incluyendo el Social Antzokia y, en su caso, los espacios destinados a Txiki MAZ y MAZ Kalean.

Las fechas previstas podrán variar en función del calendario anual y/o a consideración del Ayuntamiento de Basauri.

Los trabajos abarcan la gestión y organización de los diferentes aspectos tanto técnicos como humanos y artísticos y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato. Ello incluirá la programación, la contratación de grupos musicales, la producción y la difusión del festival.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS (2) años, a contar desde el 3 de mayo de 2027 o desde la fecha de formalización, si esta fuera posterior, comprendiendo las ediciones del 2027 y 2028. Se prevé UNA (1) posible prórroga de UN (1) año, para la edición del 2029.

Las fechas concretas de cada edición serán determinadas con suficiente antelación por las personas responsables municipales, atendiendo al calendario vigente y al interés público.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

3.1 ROCKEIN

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

3.1.1. Organización y producción del concurso de bandas y solistas ROCKEIN

- Consultoría y ejecución en el diseño y en la organización del concurso.
- Producción artística y técnica de la final que se celebrará en el Social Antzokia, incluyendo todos los posibles gastos derivados de la cesión y uso de dicho espacio y sus condiciones particulares.
- Configuración del jurado profesional.
- Gestión del premio con los artistas ganadores: supervisión y trámites administrativos, grabaciones de audio, producción de videoclip, fabricación, entregas, concierto en sala de Bizkaia o MAZ Basauri.

3.1.2. Comunicación y promoción, diseñando la estrategia comunicativa necesaria utilizando los soportes publicitarios necesarios

Consultoría y ejecución de la comunicación a lo largo de todo el proyecto, consistente en:

- Elaboración de notas de prensa.
- Plan de actuación en medios, definición de la estrategia y objetivos de la comunicación.
- Negociaciones con medios colaboradores.
- Diseño íntegro de la imagen del concurso, cartelería, difusión y publicidad, adaptación del diseño a los diferentes medios de comunicación, gestión de entrevistas en medios de comunicación, coordinación de la rueda de prensa de la presentación.

3.1.3 Coordinación general con los Ayuntamientos participantes y con la empresa adjudicataria del programa de juventud del Ayuntamiento de Basauri

- Coordinar la planificación, el calendario y las actuaciones del concurso con los ayuntamientos participantes y con la empresa adjudicataria del servicio de gestión del programa municipal de juventud.
- Centralizar el intercambio de información, comunicar los hitos y necesidades del proyecto y realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados.
- Organizar las reuniones necesarias y mantener una interlocución única y permanente con las personas responsables municipales.

3.2 MAZ

Los trabajos abarcarán la gestión y organización de los diferentes aspectos tanto técnicos como humanos y artísticos.

3.2.1 Actuaciones musicales

- **Conciertos**

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

Se deberán programar **un mínimo de CINCO (5) actuaciones**, debiendo detallarse en las ofertas la distribución de estas a lo largo del fin de semana en que se desarrollará el festival.

A la hora de concretar las actuaciones, la adjudicataria marcará como objetivo crear una oferta atractiva para un público joven. No obstante, los responsables municipales se reservan la posibilidad de variar dicha distribución en función del interés público o municipal. Del total de cinco actuaciones musicales, **UNA (1) deberá ser íntegramente en euskera**.

Además de ese mínimo de cinco actuaciones, uno de los días se deberá incluir a su vez la actuación del grupo ganador de la última edición del concurso de bandas Rockein.

La totalidad de las actuaciones se llevarán a cabo en el Social Antzokia, excepto las de "*Txiki MAZ*" y "*MAZ kalean*", pudiendo no obstante determinarse por parte del Ayuntamiento variar las ubicaciones en función del interés público o municipal.

Cuando una formación incluida en la oferta no pueda actuar por causa debidamente justificada, la empresa adjudicataria propondrá otra de caché, calidad artística, proyección y adecuación al público equivalentes. La sustitución requerirá la autorización previa del Ayuntamiento y no podrá reducir la calidad ni alterar los compromisos valorados en la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá destinar en cada edición un importe mínimo de 42.000,00 euros, IVA incluido, a la contratación de los grupos y artistas participantes en el festival MAZ. Este importe se incrementará, en su caso, en la cuantía ofertada por la adjudicataria como criterio de adjudicación, hasta un incremento máximo computable de 5.000,00 euros anuales y un importe total máximo de 47.000,00 euros anuales, IVA incluido. El importe anual comprometido tendrá carácter obligatorio durante todas las anualidades de ejecución, incluida, en su caso, la prórroga, y su cumplimiento se acreditará mediante los contratos suscritos con los grupos y artistas y los correspondientes justificantes de pago.

A efectos del cumplimiento del importe mínimo anual de 42.000,00 euros, IVA incluido, únicamente se computarán los cachés correspondientes a las actuaciones artísticas incluidas en la programación de MAZ. No se computarán los gastos de desplazamiento, alojamiento, catering, producción técnica o cualesquiera otros conceptos distintos del caché artístico, salvo que formen parte inseparable del precio facturado por el artista o su representante y aparezcan expresamente identificados en el contrato correspondiente.

La empresa adjudicataria acreditará su cumplimiento mediante los contratos artísticos, las facturas y los justificantes bancarios de pago. La documentación permitirá identificar para cada actuación el artista, la fecha, el caché, el IVA y el importe efectivamente abonado.

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

- **Conciertos y actuaciones en la calle. *MAZ kalean* y *Txiki MAZ***

La empresa adjudicataria organizará un **mínimo de DOS (2) eventos en la calle**, de entre los cuales **al menos UNO (1) estará dirigido al público infantil**. Las personas responsables municipales determinarán las ubicaciones de acuerdo con la agenda municipal de actividades. En MAZ Kalean deberán participar los grupos ganadores de la última edición de ROCKEIN: ganador local, mejor banda en euskera y premio del público o, en su caso, mejor banda femenina.

La empresa adjudicataria aportará toda la infraestructura de sonido e iluminación necesaria para celebrar Txiki MAZ y MAZ Kalean, con potencia y características adecuadas al espacio exterior.

Cuando sea necesario utilizar suministro eléctrico de red, el Ayuntamiento tramitará su contratación con la empresa distribuidora o comercializadora. La empresa adjudicataria responderá de las instalaciones eléctricas temporales, cuadros, cableado, conexiones y equipos que aporte. Todos estos elementos deberán disponer de los certificados y cumplir las condiciones de seguridad exigibles.

Cuando no sea posible utilizar la red eléctrica, la empresa adjudicataria aportará los generadores y los demás elementos necesarios para alimentar los equipos de sonido e iluminación. Esta obligación comprende la instalación, el combustible, la protección, la vigilancia y la retirada de los equipos. La empresa deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento y coordinarla con suficiente antelación.

3.2.2 Producción

La producción comprende todas las actuaciones necesarias para ejecutar correctamente el contrato. La empresa adjudicataria aportará la sonorización y la iluminación adicionales o complementarias que no se encuentren incluidas con la mera reserva del espacio del Social Antzokia, y contratará todo el personal de producción necesario para la correcta ejecución de los eventos. También asumirá los costes relativos al catering, los viajes, el alojamiento de las personas artistas y las demás infraestructuras necesarias. En todo caso, coordinará estos trabajos con el personal técnico del Social Antzokia, y deberá cumplir sus requerimientos técnicos y de seguridad.

3.2.3 Publicidad y comunicación:

La empresa adjudicataria elaborará y ejecutará un plan específico de difusión y publicidad, especializado en música y eventos musicales. Toda la difusión del evento y la imagen del festival incluirán los logotipos del Ayuntamiento de Basauri y del Social Antzokia. El plan cumplirá la Ordenanza Reguladora del Uso del Euskera y el resto de la normativa aplicable. A su vez, las comunicaciones utilizarán lenguaje, imágenes y contenidos no sexistas ni androcéntricos.

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

El precio del contrato incluye todas las actividades previstas en los apartados 3.1 y 3.2., así como los gastos necesarios para adecuar los espacios cedidos por el Social Antzokia. Entre otros, comprende la retirada y el montaje de butacas, el servicio de acomodación, la contratación de una persona responsable de sala y de personal técnico auxiliar y el control de accesos, siendo esta relación enunciativa y no limita otras actuaciones necesarias para ejecutar el contrato.

4.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la realización de los trabajos descritos, la empresa adjudicataria debe adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos.

De conformidad con el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato no podrá utilizarse para instrumentar la contratación de personal por el Ayuntamiento ni su extinción podrá producir la consolidación de las personas trabajadoras como personal municipal. Por lo tanto, el personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, sin que exista relación de empleo alguna con el Ayuntamiento de Basauri.

Todas las personas que intervengan en la ejecución de los trabajos deberán contar con la capacitación y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas y actuarán bajo la organización y responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Perfiles mínimos de personal adscrito

Perfil	Requisitos mínimos	Funciones y disponibilidad
Coordinación general	Experiencia mínima de TRES (3) años en la organización de espectáculos similares y de importe comparable.	Coordinar todas las prestaciones del contrato; actuar como interlocución única; canalizar las incidencias; permanecer localizable durante los días de servicio; y facilitar a la persona responsable del contrato un número de teléfono móvil de contacto.
Responsable del plan de difusión y comunicación	Formación adecuada y directamente relacionada con las funciones del puesto. Nivel C1C1 de euskera o equivalente.	Dirigir y coordinar la ejecución del plan de difusión y comunicación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones lingüísticas y comunicativas vinculadas a sus funciones.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda ocasionar a las personas o a las instalaciones, por un importe mínimo de 300.000,00 euros previamente a la firma del contrato y presentar el recibo de pago.

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

- Prestar el servicio conforme al calendario y régimen horario que fije el órgano contratante, que se reserva la facultad de modificarlo en orden al interés público o municipal y cualquier otra circunstancia sobrevenida.

- Responsabilizarse del buen uso de todo el material municipal.

- Atender en todo momento las indicaciones que se reciban tanto de los responsables del Social Antzokia como del Departamento de Juventud para la buena organización del evento. Para ello deberá coordinar todos los aspectos relativos a la celebración de los eventos y todas sus necesidades técnicas con la suficiente antelación.

- En el desarrollo de las actividades de calle se cumplirá la normativa aplicable y las ordenanzas municipales reguladoras del uso del espacio público, así como las instrucciones y autorizaciones municipales que resulten exigibles.

- Con carácter previo a la impresión definitiva de cada uno de los elementos de imagen y publicidad, la empresa adjudicataria, presentará al responsable del contrato una prueba para su revisión, debiendo la empresa adjudicataria incluir las modificaciones que se le indiquen. Asimismo, entregará antes de su envío a imprenta, los elementos diseñados en soporte informático para que ese material pueda ser publicado en la página web del Ayuntamiento de Basauri y resto de medios que se consideren oportunos, debiendo adaptar el formato de tales entregables cuando así se le solicite por parte del área responsable.

- Los materiales, diseños, textos, fotografías, vídeos y demás contenidos elaborados específicamente en ejecución del contrato se entregarán al Ayuntamiento en formatos editables y reutilizables. La empresa adjudicataria cederá al Ayuntamiento, con carácter no exclusivo y por el máximo plazo legal, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación necesarios para su utilización institucional, archivo y difusión, garantizando que dispone de las autorizaciones correspondientes. Quedan excluidos los derechos preexistentes y los derechos de terceros que no puedan ser objeto de cesión, que deberán identificarse expresamente.

- La adjudicataria deberá estar presente, cuando así se le solicite, en la celebración de ruedas de prensa y en otras acciones y eventos de difusión o presentación de los eventos.

- La empresa adjudicataria presentará una memoria de valoración de cada edición en el Departamento de Juventud. La memoria incluirá documentación gráfica sobre el

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

desarrollo de los eventos y se entregará en el plazo máximo de un mes desde la finalización de cada edición, debiendo presentarse en euskera y castellano.

ESPECIFICACIONES MAZ:

- Presentación de un dossier en el que se describan las características de los grupos que intervendrán en el programa. De manera previa a la celebración del festival y con antelación mínima de dos meses deberá presentar el cartel definitivo.

- Firma de los contratos con las bandas participantes y abono a los grupos musicales de sus correspondientes cachés. A efectos de acreditar la inversión mínima requerida con respecto a los grupos artísticos, deberá presentar a la persona responsable municipal los contratos firmados con los grupos participantes, junto con el justificante de los correspondientes pagos.

- Gestionar y hacerse cargo de todas aquellas infraestructuras que sean necesarias para la gestión de las actuaciones comprendidas dentro de MAZ Kalean y Txiki MAZ

- Gestionar los viajes, el alojamiento, el catering y las demás necesidades logísticas de los grupos.

ESPECIFICACIONES ROCKEIN:

- Asumir la gestión, producción y coordinación general del concurso, supervisando todos los ámbitos de trabajo y procedimientos.

- La empresa adjudicataria se encargará de la configuración del jurado, que deberá estar compuesto, como mínimo, por dos representantes de los municipios participantes. Su composición deberá ser comunicada al departamento de Juventud del Ayuntamiento de Basauri con suficiente antelación.

- Gestionar todas las necesidades de los grupos participantes en la final.

- Cumplir con lo dispuesto en las bases de participación en el concurso, que deben ser previamente aprobadas por el departamento de Juventud.

6.- <u>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO</u>

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

- Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo y gestión del contrato.

- El Ayuntamiento de Basauri se encargará de la redacción de las bases del concurso ROCKEIN y de la recogida de las inscripciones de participación a través de la asistencia técnica que está obligada a prestar la empresa adjudicataria del programa de juventud municipal.

- Dar traslado a todos los Ayuntamientos colaboradores del concurso de bandas de todas las fases del proyecto.

- Dar traslado al Social Antzokia de la programación de los eventos tan pronto como estos hayan sido aprobados.

- El Social Antzokia pone a disposición de la empresa adjudicataria sus instalaciones y medios materiales, así como colaboración de su personal técnico y taquilla para la realización de la final del concurso.

- El Ayuntamiento se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones musicales.

- El Ayuntamiento de Basauri, a través del Social Antzokia, se encargará de fijar el precio de las entradas, y gestionará la venta de entradas y bonos, así como la gestión de la recaudación de la taquilla.

- El Ayuntamiento, a través del Social Antzokia y si así lo decidiera, podrá instalar y gestionar una barra en las dependencias del teatro los días en que se celebren las actuaciones musicales.

- Apoyo logístico e institucional a los eventos: convocatoria de ruedas de prensa y actos institucionales que procedan para anunciar el evento, a través del Gabinete de Prensa.

- El Ayuntamiento de Basauri pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la carpa que se instala en la plaza Solobarria, a fin de que las acciones propuestas en Txiki MAZ o MAZ Kalean se lleven a cabo en dicho emplazamiento.

- Cuando las condiciones meteorológicas o de seguridad impidan celebrar MAZ Kalean o Txiki MAZ, el Ayuntamiento podrá adoptar, previa coordinación con la empresa adjudicataria, alguna de las siguientes medidas: cambiar la ubicación, modificar el horario, trasladar la actividad a otra fecha o, si no existe una alternativa viable, suspenderla. La empresa colaborará en la adopción de las medidas de seguridad y

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus gazteria@basauri.eus

reorganización necesarias. Las consecuencias económicas se resolverán conforme al régimen establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE EJECUCIÓN

Las obligaciones de este apartado forman parte de las prescripciones técnicas del servicio y deberán cumplirse durante toda la ejecución, sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución que se incorporen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los artículos 201 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.1. Obligaciones lingüísticas, de igualdad y comunicación inclusiva

El servicio se prestará en euskera y castellano, de acuerdo con el régimen de cooficialidad lingüística, la normativa vigente y la normativa municipal sobre el uso del euskera. En las relaciones entre el Ayuntamiento de Basauri y la empresa adjudicataria se utilizará el euskera. La ciudadanía y las personas usuarias serán atendidas en la lengua oficial que elijan, dando prioridad al uso del euskera. Cuando no conste una opción lingüística expresa, las comunicaciones generales se realizarán en las dos lenguas oficiales, con prioridad del euskera.

La empresa adscribirá los medios personales y materiales necesarios para garantizar en todo momento la atención, la información y la comunicación en euskera. A su vez, aplicará políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje, las imágenes y los contenidos.

7.2. Accesibilidad, protección de datos y protección de menores

Los materiales, los canales digitales y las actividades cumplirán las exigencias aplicables en materia de accesibilidad universal. Cuando se traten datos personales, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones municipales y cumplirá la normativa de protección de datos. En las actividades dirigidas a menores se aplicarán las medidas organizativas, preventivas y de protección que correspondan.

RESPONSABLE DEL CONTRATO